

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 259 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 06 de octubre de 2022.

## VISTO:

El Informe N° 542-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de septiembre de 2022, la Carta N° 010-2022-RC/RAAB de fecha 12 de septiembre de 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre del 2016;

Que, mediante Carta N° 010-2022-RC/RAAB de fecha 12 de septiembre de 2022, el Representante Común del Consorcio La Angostura I, puso de conocimiento el inicio de trabajos de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Pistas y Veredas en las Calles y Pasajes Agrupamiento La Angostura I Etapa, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica y Departamento de Ica", comunicando a la EPS para que se sirva a verificar los trabajos de reposición de agua y desagüe;

Que, mediante Informe N° 542-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de septiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., solicita designar vía acto resolutivo al Ing. Carlos Espinoza Tarque, como Coordinador responsable de verificar los trabajos de reposición de cajas de agua y desagüe en la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Pistas y Veredas en las Calles y Pasajes Agrupamiento La Angostura I Etapa, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica y Departamento de Ica";

Siendo ello así, resulta necesario designar vía acto resolutivo al Coordinador de la mencionada obra, con la finalidad de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica y administrativa;

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Ing. CARLOS ESPINOZA TARQUE, como Coordinador en la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Pistas y Veredas en las Calles y Pasajes Agrupamiento La Angostura I Etapa, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica y Departamento de Ica".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR** al Consorcio La Angostura I, brinde al Ing. Carlos Espinoza Tarque, las facilidades para el cumplimiento de sus funciones como Coordinador en la ejecución de la mencionada obra, los cuales están estrictamente relacionadas con esta.




RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 259 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Ing. Carlos Espinoza Tarque, Consorcio La Angostura I, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
Abg. JUAN CARLOS BUENO RIVERA  
GERENTE GENERAL (e)  
EPS. EMAPICA S.A.

